



RESOLUCIÓN N° 030-2017-MDL-GAF
Lince, 28 JUN 2017

LA GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE:

VISTO: El Informe N° 17-2017-MDL-GAF/SGLCP/EFA del 27.06.2017, mediante el cual el Equipo Funcional de Abastecimiento de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial solicita la Aprobación del Expediente de Contratación y la Designación del Comité de selección que se encargue de la conducción de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 009-2017-MDL/CS para la "ADQUISICIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO PARA PERSONAL OPERATIVO", y:

CONSIDERANDO:

Que, a través del MEMORANDUM N° 145-2017-MDL-GDU-SFCU, la Subgerencia de Fiscalización y Control Urbano, MEMORANDUM N° 086-2017-MDL-GGA-SOA, de la Sub Gerencia de Operaciones Ambientales, MEMORANDUM N° 027-2017-MDL-SG-SACGD, de la Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, MEMORANDUM N° 167-2017-MDL-GSC, DE LA Gerencia de Seguridad Ciudadana, solicitaron la "ADQUISICIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO PARA PERSONAL OPERATIVO", para lo cual han detallado las especificaciones Técnicas de la contratación solicitada y cuyo valor referencial asciende a S/ 133,171.00 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y UNO CON 00/100 SOLES);

Que, Luego de la elaboración del estudio de mercado, la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial solicitó a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo mediante Informe N° 280-2017-MDL-GAF/SLCP de fecha 23.06.2017, la certificación presupuestal para la ADQUISICIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO PARA PERSONAL OPERATIVO. Con fecha 23.06.2017 la citada Gerencia con Memorandum N° 878-2017-MDL-GPPDC informó que se ha procedido al otorgamiento de la Certificación N° 0352, en el rubro 08-IMPUESTOS MUNICIPALES por el importe de S/ 98,482.00 SOLES y en el RUBRO 09: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADO por el importe de S/ 34,689.00 SOLES, en el sistema (SIAF-GL), en total el monto referencial asciende a S/ 133,171.00 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y UNO CON 00/100 SOLES);

Que, en ese sentido, de conformidad a lo señalado en los artículos 6° y 20° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado con Decreto Supremo N° 056-2017-EF, es requisito para convocar a procedimiento de selección, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones bajo sanción de nulidad, y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado conforme a lo que disponga el Reglamento, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, así como las Bases debidamente aprobadas, salvo las excepciones establecidas en el Reglamento;

Que, el artículo 21° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, establece que el órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la custodia y responsabilidad del Expediente de Contratación, salvo en el período en el que dicha custodia esté a cargo del Comité de selección. También es responsable de remitir el Expediente de Contratación al funcionario competente para su aprobación, de acuerdo a sus normas de organización interna;

Que, por otro lado, el artículo 22° de la Ley de Contrataciones del Estado señala que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección por concurso público, la entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación;

Que, dicho comité estará integrado por tres miembros, de los cuales uno tiene que pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno(1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, el artículo 23° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe que el titular de la entidad o el funcionario a quien se le hubiera delegado esta atribución designará por escrito a los integrantes titulares y los respectivos suplentes del Comité de selección;

Estando a lo expuesto; de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, modificada con el Decreto Legislativo N° 1341 y su Reglamento aprobada con el D. S. N° 350-2015-EF, modificada con el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, en uso de las facultades conferidas en la Directiva N° 001-2016-MDL/GAJ "Delegación de Facultades, y Representación de la Municipalidad Distrital de Lince", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 008-2016-MDL; y contando con el visto bueno de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial y el Equipo Funcional de Abastecimiento;



RESUELVE:

Artículo primero.- APROBAR el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección por **Adjudicación Simplificada N° 009-2017-MDL-CS**, para la **"ADQUISICIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO PARA PERSONAL OPERATIVO"**, cuyo valor referencial asciende a **S/ 133,171.00 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y UNO CON 00/100 SOLES)**.

Artículo segundo.- DESIGNAR al Comité de selección que tendrá a su cargo la conducción del procedimiento de selección señalado en el artículo precedente, el mismo que estará conformado por los siguientes miembros:

Titulares	Suplentes
1. Presidente : Luis Montesinos Mata	1. Presidente: Tania Martell Córdor
2. Miembro : Patricia Vásquez Chávez	2. Miembro : Mónica Aliaga Chara
3. Miembro : Neil Andrade Niño de Guzmán	3. Miembro : Javier Leonardo la Rosa

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas la notificación de la presente resolución a los miembros del comité de selección designado, así como la entrega a su presidente del expediente de contratación aprobado y toda la información técnica y económica necesaria que pudiera servir para cumplir el encargo.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Subgerencia de Desarrollo Corporativo y Tecnología la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

IRENE ROBERTA CASTRO LORA
Gerente de Administración y Finanzas

